



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

Anuncio.

Bases de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva dirigidas a los clubes deportivos, federados y no federados de Ciudad Rodrigo.

TextoES: BDNS(Identif.): 930272

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930272>).

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno local, de fecha 16 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos federados y no federados de la localidad, temporada 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Primero. Objeto:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca subvenciones destinadas al fomento de actividades deportivas a realizar durante el año 2026, con la finalidad de incentivar la realización de proyectos deportivos, de carácter no profesional, a realizar por clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva del municipio de Ciudad Rodrigo.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva, cuyo domicilio social radique en Ciudad Rodrigo y que reuniendo los requisitos generales establecidos en la normativa de aplicación, cumplan las demás condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria pública de subvenciones por concurrencia competitiva dirigidas a los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva del municipio de Ciudad Rodrigo para la realización de actividades propias de las mismas, durante el año 2026, publicadas en: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la partida presupuestaria ascienda a 41.000, 00 €.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo en las bases de la convocatoria, e irán acompañadas de toda la documentación requerida al efecto y que se especifican en las bases. Se dirigirán al sr. alcalde-presidente del ayuntamiento, y se presentarán en el Ayunta-



miento de Ciudad Rodrigo exclusivamente a través de su sede electrónica: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos

Lugar donde puede obtenerse las bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.ciudadrodrigo.es).

Requisitos específicos de la documentación a presentar:

Los establecidos en las bases reguladoras

Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como anexo i, e irán acompañadas del resto de la documentación señalada en las bases.

Séptimo.- Resolución y notificación

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAPAP). No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es y en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

Ciudad Rodrigo, a 18 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Marcos Iglesias Caridad.